

PROYECTO DE RESOLUCION
Presentado por el Concejal Municipal
Lic. Hernán Domínguez

San Lorenzo, 13 de Marzo de 2.019

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INICIE LOS TRÁMITES LEGALES PARA PROCEDER A LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE AVENIDA MCAL. LOPEZ Y 14 DE MAYO, PROPIEDAD DEL SR. ELSEAR SALEMMA.

VISTO: La necesidad de realizar los trámites legales para proceder a expropiar el inmueble propiedad del Señor Elsear Salemma, teniendo como principal motivo la imperiosa necesidad de construir vías de acceso para circulación vial.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional en su Artículo 109 "DE LA PROPIEDAD PRIVADA" reza "... Nadie puede ser privado de su propiedad sino en virtud de sentencia judicial, pero se admite la expropiación por causa de utilidad pública o de interés social, que será determinada en cada caso por ley. Esta garantizará el previo pago de una justa indemnización, establecida convencionalmente o por sentencia judicial, salvo los latifundios improductivos destinados a la reforma agraria, conforme con el procedimiento para las expropiaciones a establecerse por ley.

Que, la Ley N° 5.389/2015 "Que establece el procedimiento para la expropiación e indemnización de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del ministerio de obras públicas y comunicaciones (MOPC) y declara de utilidad pública y expropia a favor del estado paraguay (Ministerio de obras Publicas y Comunicaciones) varios inmuebles afectados por dicha condición".

Que, el inmueble mencionado se encuentra en aéreas designadas a franjas de inversiones para construir vías de acceso para circulación vial que aliviara el caótico tránsito vehicular...

Que, el inmueble en cuestión pasará a ser franja de Dominio Público a cargo del M.O.P.C. con el fin de realizar obras de infraestructuras viales.

Que, la expropiación dicho inmueble se deberá abonar el pago de las indemnizaciones correspondientes, viéndose someter al procedimiento establecido en la presente ley.

Que, el M.O.P.C procederá a la elaboración de un plano catastral de toda la superficie del inmueble en cuestión ubicando de manera puntual los datos correspondientes, incluyendo el valor de la indemnización justa, teniendo en cuenta que la misma se encuentra en zona urbana siendo mucho centro de la ciudad de San Lorenzo y,

Que, por razón de utilidad pública debe ser expropiado para mejorar y descongestionar el acceso y salida de más de 700.000 vehículos que circulan diariamente por dichas arterias, progreso a la comunidad y al país.

POR TANTO
REMITO LA PRESENTE MINUTA PARA SU CONSIDERACIÓN POR PARTE
DE LOS SEÑORES CONCEJALES MUNICIPALES:

Primero:

SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, **INICIE LOS TRÁMITES LEGALES PARA PROCEDER A LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE AVENIDA MCAL. LOPEZ Y 14 DE MAYO, PROPIEDAD DEL SR. ELSEAR SALEMMA.**



Segundo:

CONFORMAR una Comisión Interinstitucional en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y otras instituciones pertinentes, a los efectos de consensuar los proyectos viales y complementarios necesarios para dar uso al inmueble a ser expropiado, a fin de descongestionar el tránsito, en el microcentro de la Ciudad de San Lorenzo, ínterin se realiza los trámites de expropiación.

A consideración de los Señores Concejales.


LIC. HERNÁN DOMÍNGUEZ
CONCEJAL MUNICIPAL

